ACEPTACION DE OFERTA No. 000165

INVITACION PÚBLICA No. AMB-SAF-MC-004-2022

CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión No. 256 del primero (01) de diciembre de 2021, debidamente autorizado por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del veintinueve (29) de noviembre de 2021, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GENERACION DE PROYECTOS SW SAS** identificado con N.I.T:_ 901.521.881-6 representado legalmente por **WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA** cedula de ciudadanía No. 79.560.426 de Bogotá D.C, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS PARA APOYAR LA GESTION DEL AMB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACION PÚBLICA".**
DATOS DEL CONTRATISTA	**GENERACION DE PROYECTOS SW SAS** identificado con Nit. 901.521.881-6 representado legalmente por **WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA** cedula de ciudadanía No. 79.560.426 de Bogotá D.C.
DIRECCION COMERCIAL:	Según los documentos allegados por el proponente, se tendrá en cuenta la siguiente dirección para efecto de notificación y/o similares: ➢ Tv 42 No. 4 59 P 2 - Bogotá D.C. ➢ Teléfono 3152364980 ➢ Correo electrónico: swgeneraciondeproyectos@gmail.com **Nota 1:** Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución del contrato y/o comunicaciones a las que haya lugar, se llevarán a cabo a través de la plataforma transaccional SECOP II. **Nota 2:** En caso de cambio de dirección, el contratista estará en la obligación de informar dicha situación a la Entidad.
VALOR	El valor de la presente aceptación de la oferta es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.965.242) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR.** Lo anterior, incluye todos los impuestos que se lleguen a generar con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato.

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica presentada por la empresa **GENERACION DE PROYECTOS SW SAS** identificado con NIT. 901.521.881-6 representado legalmente por **WILLIAM ORLANDO FLOREZ SERNA** cedula de ciudadanía No. 79.560.426 de Bogotá D.C, es la siguiente,

- El proponente adjunto **formato 6- Propuesta Económica**, en donde se señala el valor de las especificaciones técnicas descritas en el apéndice técnico correspondiente, así:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR COPIA (antes de IVA)	VALOR UNTARIO POR COPIA (IVA incluido)
1	Servicio de fotocopiado y/o impresión monocromática (negro). Incluye costos de mantenimientos preventivo y correctivo necesario para el óptimo funcionamiento de los equipos, así como el suministro de tóner, revelador, cilindro y demás que se requieran para garantizar la continuidad del servicio	UN	1	$ 29	$ 34.51

Los valores ofertados incluyen todas las estimaciones para cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del equipo de fotocopiado, así como las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso, para los ítems señalados en la propuesta.

la propuesta económica se presentó por valor unitario de hoja, sin embargo, el presente proceso es por **monto agotable**, quiere decir que el pago es de acuerdo al consumo de la entidad.

FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato y valor fiscal del mismo asciende a un total de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($3.965.242) MCTE IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR, que corresponde a una bolsa con monto agotable, el valor final del contrato corresponderá a los servicios efectivamente consumidos a satisfacción por la Entidad de conformidad con los valores unitarios ofertados por quién resultare adjudicatario. FORMA DE PAGO: El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), cancelará el valor del contrato aquí establecido, mediante pagos mensuales teniendo en cuenta la cantidad de las impresiones realizadas durante el mes correspondiente, de conformidad con los valores unitarios establecidos en la oferta económica para cada uno de los ítems, previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, quien será el encargado de certificar el cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de los soportes que den fe del cumplimiento del objeto contractual y los cuales deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago

	de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista para el cumplimiento del objeto.. Los pagos que realizará el AMB, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes por parte de la entidad contratante, mediante Acta de Ejecución del objeto contractual, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y de la certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral alguna y por ello no habrá lugar al reconocimiento y pago del concepto de prestaciones sociales PARAGRAFO 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la entidad del pago de intereses moratorios PARAGRAFO 3: El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales a que haya lugar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	En las instalaciones y/o sedes del área metropolitana de Bucaramanga, según las recomendaciones efectuadas el supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato tendrá un plazo para la ejecución, de **NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DÍAS**, los cuales se contarán a partir del día en que se suscriba por las partes EL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIA VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 o HASTA, cuando se haya AGOTADO EL PRESUPUESTO. En todo caso el contrato debe ejecutarse durante la vigencia 2022. El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato (compuesto por Oferta Económica, Aceptación de la oferta y la Comunicación de aceptación) se entenderá perfeccionado una vez suscrita la Comunicación de Aceptación por parte de la Entidad. Para su legalización se requerirá de la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y posterior aprobación por parte de la ENTIDAD, así como el registro presupuestal respectivo.
GARANTIAS	Por el objeto del contrato a celebrar y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y efectuado el análisis respectivo, esta entidad solicitará al contratista una póliza única de garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para ello que cubra el amparo de los siguientes riesgos: ➢ CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato ➢ CALIDAD DEL SERVICIO: Contratista deberá constituir una póliza por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

	y una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. ➢ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Deberá constituirse por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá extenderse por tres (3) años más. ➢ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituirla por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, durante los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. De igual forma, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA	Dentro del primer (01) día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de Aceptación del ofrecimiento.

➢ ALCANCES.

1. Alquiler de (4) equipos de fotocopiadora, incluyendo mantenimientos, suministro de tinta/tóner y demás consumibles necesarios para su funcionamiento conforme a las siguientes especificaciones mínimas.

ESPECIFICACIONES	
Equipo	Multifuncional digital blanco y negro Escáner a color, copiadora e impresora blanco y negro
Fecha de fabricación del equipo	2017 o superior
Tipo	Tecnología laser
Memoria	1 Gb Ram
Disco Duro	60 Gb
Capacidad mensual	Mínimo 30.000 copias
Pantalla táctil	Si
Bandeja frontal	Dos (2) bandejas, con capacidad mínima de 250 hojas tamaño carta o oficio
Bandeja lateral	Capacidad mínima 100 hojas
Reducción/ampliación	25% a 400%
Tamaño de papel	Desde 8.5x5.5" hasta 11x17"
Resolución de copiado	600x600dpi
Velocidad de impresión	30 páginas por minuto
Dúplex	Si, estándar
Conectividad	Ethernet 10/100 baset, usb 2.0
Modalidad de copiado	2 en 1, 4 en 1, 8 en 1
Copiado automático en ambas caras	Si
Resolución escáner	600, 400, 300, 200, 150 dpi
Velocidad escaneo originales	Hasta 57 ppm
Sistemas Operativos soportados	Windows, Mac, Linux, Unix
Modo de operación	Panel de control de pantalla táctil

2. Se requiere que los equipos tengan la suficiente capacidad de procesamiento para atender de manera eficiente a 30 usuarios, en promedio, por dependencia de la Entidad y una demanda promedio mensual de 12.246 según datos de consumo 2021.

3. El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el AREA METROPOLITANA, los gastos necesarios para el traslado de los equipos, según señalamientos realizados por el supervisor del contrato y/o ordenador del gasto.

La empresa ganadora del presente proceso deberá velar por el óptimo funcionamiento de los equipos de impresión y fotocopiado que haya suministrado al AMB para el desarrollo del contrato, realizando sus respectivos mantenimientos y en caso de averías deben ser resultas en menor tiempo posible, el AMB solicitara un plazo máximo de 2 horas para brindar el apoyo técnico que se haya requerido para normal desarrollo de las funciones.

El AMB requiere que los 4 equipos suministrados tengan un contador, con el fin de llevar el registro de copias sacadas. Por otra parte, se requiere que los equipos tengan la suficiente capacidad de procesamiento para atender de manera eficiente a 30 usuarios, en promedio, por dependencia de la Entidad y una demanda promedio mensual de 12.246 según datos de consumo 2021.

Se deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos que el AMB ha solicitado para este proceso y los cuales se encuentran en los distintos documentos que la entidad publique.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES.

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido, para tales efectos, en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás normativa que fija los lineamientos para la adquisición de suministro de bienes, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente objeto contractual
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad como en tiempo, todo el personal, equipo, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
4. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Área Metropolitana de Bucaramanga.
5. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familia, cuando corresponda.
6. Actualización de pólizas que lo requieran en plazo y valor.
7. Elaborar y presentar, las actas mensuales e informes de ejecución requeridos.
8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

9. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
12. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
13. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
14. Salvaguardar la información confidencial que se obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato a firmar serán de uso exclusivo del AMB, obligándose a no utilizarlos para fines distintos a los previstos, ni a divulgar la información que se le suministre.
15. Disponer oportunamente de todo lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
16. Otorgar al AMB los beneficios a que tenga derecho.
17. Atender las consultas requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor.
18. Cumplir con el pago de salarios de manera oportuna a todo el personal a su cargo y demás requisitos legales dentro de la ejecución del contrato.
19. Informar al AMB de cualquier situación que pudiera generar la suspensión y/o paralización del contrato.
20. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en el presente documento.
21. El contratista y/o proveedor debe cumplir con las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria en Colombia por el COVID-19, para lo cual debe acreditar la implementación de protocolos de bioseguridad y cumplir lo establecido por el AMB en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha acreditación se da mediante copia del protocolo y certificación de la ARL del respectivo protocolo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, se debe tener en cuenta que el contratista se compromete además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, a:

a) Suministrar máquinas con fecha de fabricación superior o igual a 2017.
b) Efectuar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de fotocopiado, por lo menos una (1) vez al mes y adicional a esta, cada vez que sea solicitado por la entidad, en virtud de las fallas que presenten.
c) Suministros de Tóner, revelador, cilindro y demás que se requieran para el óptimo funcionamiento y normal desarrollo de las actividades de fotocopiado.
d) Capacitar para el uso de los Equipos y configuración e instalación en los equipos de cómputo del AMB.
e) Disponer de personal idóneo y necesario para resolver las fallas o daños que se presenten en los equipos durante la ejecución del contrato.
f) Atender de manera oportuna a los llamados efectuados por la entidad y con la plena disposición para solucionar los problemas que se presenten y acoger las observaciones y solicitudes presentadas por la entidad.
g) Disponer de manera adecuada de los residuos peligrosos generados.

OBLIGACIONES DEL AMB	1. Realizar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el presente contrato. 2. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista y/o el supervisor, sobre los productos y elementos suministrados por este. 3. Pagar en forma oportuna, los pagos pactados dentro del contrato. 4. Formular por escrito, las sugerencias o asuntos que estime convenientes en el desarrollo y ejecución del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Analizar y atender oportunamente las solicitudes que eleve el contratista respecto de la ejecución del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 7. Supervisar en debida forma y oportuna la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato en la oportunidad legal. 9. Las demás que por disposición legal deba ejercer.
CLAUSULA DE INDEMINIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el AMB podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo primero: El CONTRATISTA y el AMB acuerdan que el valor de las multas se descontará por el AMB del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato. Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior, el AMB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Parágrafo tercero: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del AMB y sin que por ello el AMB pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada Anexo 3: Invitación Pública
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente se respalda por el certificado de disponibilidad presupuestal No: 22-00194 del 10 de marzo de 2022.
SUPERVISOR DEL	La supervisión del presente contrato será ejercida por quien sea designado por el representante legal para tal efecto, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del

CONTRATO	objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato.
LIQUIDACION	La liquidación del contrato, se efectuará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
FECHA DE EXPEDICION	22 MAR 2022

CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director

Proyectó: Sandra Velasco Martínez, Abogada – contratista AMB
Revisó: Silvia Villarreal Meza – Profesional Especializado AMB